PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EL UNIVERSAL	18	08/04/25	LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

ESPECIAL

Los magistrados electorales declararon inconstitucional la fracción I del Artículo 17 de los lineamientos emitidos por el IECM.

CDMX podrá difundir la elección judicial

Tribunal invalida dos apartados de los lineamientos emitidos por el IECM

OMAR DÍAZ
—metropoli@eluniversal.com.mx

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) invalidó dos apartados de los lineamientos emitidos por el instituto electoral capitalino para garantizar la equidad durante la elección judicial, tras resolver la impugnación de la jefa de Gobierno, Clara Brugada.

La mandataria impugnó varios de estos lineamientos por considerar que el Instituto Electoral de la Ciudad de México se extralimitó en sus facultades al no permitirle al Poder Ejecutivo participar en la difusión de estos comicios.

Por unanimidad, las y los magistrados electorales decidieron declarar inconstitucional la fracción I del Artículo 17 de los lineamientos, la cual le impedía al Gobierno capitalino difundir, en portales de internet y redes sociales, información pública de carácter institucional que hiciera referencia a alguna candidatura en particular o al proceso electoral en general.

También se invalidó el inciso D del artículo 12, que precisa que: "cualquier manifestación pública que las vincule con el proceso electoral, podrá considerarse como una posible violación a los presentes lineamientos".

Se tomó esta determinación, de acuerdo con el presidente del TECDMX, Armando Ambriz, porque estos apartados son contrarios al artículo 41 fracción III, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "ya que la autoridad responsable excedió injustificadamente el ejercicio de su facultad reglamentaria".

El Tribunal declaró como infundados los agravios que impedían la entrega de programas sociales durante las campañas pues lo que se prohíbe no es su entrega, sino su publicidad. ●